



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 165 del programa

**Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de
Apoyo a la Justicia en Haití**

**Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a
la Justicia en Haití para el período comprendido entre el 16
de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y
de Presupuesto**

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Propuesta del Secretario General para 2017/18	93,182,100
Autorizados desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	25,000,000
Recursos adicionales necesarios para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018	68,182,100
Recomendación de la Comisión Consultiva para 2017/18	91,811,200



I. Introducción

1. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que constan en los párrafos 44, 57 y 63 de este informe entrañarían una reducción de 1.370.900 dólares en el proyecto de presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/72/560). En los párrafos que figuran a continuación, la Comisión formula recomendaciones y observaciones sobre cuestiones concretas, cuando procede.

2. Durante el examen de la financiación de la MINUJUSTH, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas escritas recibidas el 11 de diciembre de 2017.

II. Antecedentes

3. En su resolución 2350 (2017), el Consejo de Seguridad estableció la MINUJUSTH como misión con fines de seguimiento para relevar a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses a partir del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de abril de 2018. Al crear la MINUJUSTH, el Consejo decidió que esta estuviera integrada por hasta siete unidades de policía constituidas (o 980 agentes de policía armados) y 295 agentes de policía para ese período inicial (resolución 2350 (2017), párr. 5). Decidió también que el mandato de la MINUJUSTH consistiría en ayudar al Gobierno de Haití a fortalecer las instituciones del estado de derecho en el país; seguir prestando apoyo a la policía nacional de Haití y fomentando su desarrollo; y participar en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación de los derechos humanos (*ibid.*, párr. 6).

4. El Consejo de Seguridad decidió además que: a) la MINUJUSTH estaría encabezada por un Representante Especial del Secretario General, que también desempeñaría una función de buenos oficios y actividades de promoción a nivel político; b) los 295 agentes de policía que quedasen de la dotación autorizada de 1.001 de la MINUSTAH desempeñarían un papel fundamental en la aplicación de las prioridades del plan de desarrollo estratégico de la policía nacional de Haití para el período 2017-2021; c) los 38 funcionarios proporcionados por el Gobierno desempeñarían un papel fundamental en el fomento de la participación plena de la policía nacional de Haití en los esfuerzos por fortalecer la gestión de la Dirección de Administración Penitenciaria; y d) las actividades de la MINUJUSTH relativas al estado de derecho, entre ellas las dirigidas a reducir la violencia en las comunidades, y los proyectos de efecto rápido, formarían parte de una estrategia para lograr una transición continua y gradual a los agentes del desarrollo (*ibid.*, párrs. 7 a 11).

5. El Consejo de Seguridad solicitó además al Secretario General que concluyera un informe de evaluación 30 días antes de la expiración del mandato inicial de la Misión y que ese informe expusiera una estrategia de salida en un plazo de dos años bien detallada y claramente referenciada hacia una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz (*ibid.*, párrs. 21 y 22).

6. La Asamblea General no aprobó recursos para la MINUJUSTH para el ejercicio 2017/18 en su resolución 71/302 relativa a la financiación de la MINUSTAH, predecesora de la MINUJUSTH, a la expectativa de que el Secretario General presentara un presupuesto para la Misión correspondiente al período

comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 durante la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones ([A/72/560](#), párr. 137).

7. Para hacer frente a las necesidades inmediatas de recursos de la MINUJUSTH, el Contralor, en una carta de fecha 6 de septiembre de 2017, solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva a fin de sufragar la estimación preliminar de los recursos necesarios en relación con las actividades de puesta en marcha de la MINUJUSTH para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 por un monto estimado de 29.280.700 dólares. Subsecuentemente, la Comisión autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un máximo de 25.000.000 de dólares durante ese período. En el informe del Secretario General se indica que la propuesta presupuestaria para la MINUJUSTH correspondiente a ese período toma en consideración la suma autorizada por la Comisión.

III. Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018

A. Mandato y resultados previstos

8. El Secretario General recuerda que el mandato de la Misión consiste en ayudar al Consejo de Seguridad a lograr el objetivo general de asistir al Gobierno de Haití a prestar apoyo a la policía nacional de Haití y fomentar su desarrollo; fortalecer las instituciones haitianas del estado de derecho, en particular los sectores judicial y penitenciario; y fomentar la promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas en tareas de vigilancia, presentación de informes y análisis de la situación. En la propuesta del Secretario General los logros previstos de la Misión se organizan en cuatro componentes: seguridad y estabilidad; asuntos políticos y estado de derecho; derechos humanos; y apoyo, que se derivan del mandato de la Misión (*ibid.*, párrs. 2 y 3).

Hipótesis de planificación e iniciativas de apoyo a la Misión

9. El Secretario General explica que los componentes sustantivos de la MINUJUSTH (seguridad y estabilidad; asuntos políticos y estado de derecho; y derechos humanos) se harán uno para lograr los objetivos estratégicos intersectoriales de la Misión de mejora de la profesionalidad y la rendición de cuentas de las principales instituciones haitianas del estado de derecho. La MINUJUSTH, gracias a su liderazgo político, cumplirá una función de buenos oficios ante los poderes ejecutivo y legislativo del Gobierno a fin de lograr sus objetivos en el cumplimiento del mandato, potenciando al máximo sus efectos, a pesar de contar con una presencia relativamente reducida (*ibid.*, párr. 7).

10. El Secretario General señala que la plantilla propuesta para la MINUJUSTH está concebida para poder cumplir eficazmente el mandato de la Misión. El proyecto de presupuesto se basa en varios supuestos fundamentales, el más importante de ellos es que se mantenga un entorno político relativamente estable durante el ejercicio financiero y que el Gobierno de Haití mantenga la voluntad de aprobar reformas fundamentales, sobre la base de las relaciones de cooperación entre los poderes ejecutivo y legislativo del Gobierno. El Secretario General indica además que el presupuesto se basa en las hipótesis de que una mejora gradual de la situación socioeconómica aumentará la capacidad del Estado para recaudar y administrar los ingresos y de que las principales entidades del sector privado de Haití participarán de manera constructiva en el mejoramiento de las funciones estatales, y lo apoyarán (*ibid.*, párrs. 16 y 17).

Equipos Móviles

11. El Secretario General explica que, con el fin de ampliar el alcance político de la Misión, y habida cuenta de la concentración de personal prevista en la capital, la MINUJUSTH, como parte de su dotación de personal de plantilla, contará con un equipo cuyos integrantes tendrán experiencia en los ámbitos de la política, el estado de derecho y los derechos humanos. Estos equipos móviles deberán viajar a las nueve regiones ajenas a Puerto Príncipe para llevar a cabo las actividades previstas en el mandato, incluidas las de promoción y de vigilancia y una función de alerta temprana de manera específica (*ibid.*, párr. 8).

12. Por lo tanto, la estructura de la Misión incluye la Dependencia de Equipos Móviles, establecida para coordinar y facilitar el despliegue periódico de equipos integrados de expertos, formados por personal de las secciones relativas a la política, la justicia, las cuestiones penitenciarias y los derechos humanos, en las nueve regiones fuera de Puerto Príncipe. Estos equipos realizarán labores de vigilancia y alerta temprana y desempeñarán funciones de establecimiento de relaciones políticas y asesoramiento a los responsables de la adopción de decisiones y a otros segmentos fundamentales de la sociedad en los planos local y regional (*ibid.*, párrs. 78 y 79).

13. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el concepto de equipo móvil estaba vinculado al objetivo primordial de que la MINUJUSTH se desplegara como una misión relativamente pequeña con una presencia mínima y discreta de manera que el componente civil se concentraría en dos instalaciones existentes situadas en Puerto Príncipe. Asimismo, se informó a la Comisión de que, si bien los agentes de policía de las Naciones Unidas se coubicarían en las diez oficinas administrativas regionales de la policía nacional de Haití y cuatro unidades de policía constituidas se desplegarían en cuatro regiones situadas fuera del área metropolitana de Puerto Príncipe, estaba previsto que miembros del componente civil sustantivo viajasen a cada región al menos dos veces al mes. Por otra parte, se informó a la Comisión de que el modelo de equipo móvil permitía un enfoque más ágil y tenía como objetivo la utilización de los recursos de la Misión para hacer frente a los obstáculos políticos y de desarrollo específicos en cada ubicación, que diferían de una región a otra.

14. Habida cuenta del carácter innovador del concepto de equipo móvil dentro de una misión de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva confía en que, en el primer informe sobre la ejecución correspondiente a la MINUJUSTH, se presente una evaluación temprana de la aplicación práctica de este concepto y de su eficacia general en la ejecución de los mandatos.

Coordinación y alianzas de colaboración a nivel regional

15. Los detalles sobre la colaboración prevista con las organizaciones regionales figuran en el párrafo 18 del informe. El Secretario General también explica que un objetivo básico de la Misión será la transición gradual de funciones clave relativas al estado de derecho, los derechos humanos y la seguridad al equipo de las Naciones Unidas en el país y a otros asociados, como el Gobierno de Haití, de conformidad con la resolución [2350 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el párr. 4 de este informe). Por otra parte, el Secretario General indica que los altos cargos de la MINUJUSTH también trabajarán en rigurosa consulta con la Enviada Especial del Secretario General para Haití, a fin de asegurar una estrecha coordinación de las actividades relacionadas con el cólera (*ibid.*, párrs. 19 y 20).

B. Necesidades de recursos

16. El proyecto de presupuesto de la MINUJUSTH para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 asciende a 93.182.100 dólares en cifras brutas, monto que se compone de la suma de 25.000.000 de dólares que autorizó la Comisión Consultiva para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 y una suma adicional de 68.182.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018. El total de las estimaciones para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 se desglosa de la siguiente manera: 34.279.800 dólares para personal de policía; 26.834.800 dólares para personal civil; y 32.067.500 dólares para gastos operacionales y 2.483.900 dólares para ingresos en concepto de contribuciones del personal (*ibid.*, secc. II.A).

Necesidades de personal

17. En el presupuesto se prevé el despliegue de 295 agentes de policía de las Naciones Unidas, 980 agentes de unidades de policía constituidas, 160 funcionarios de contratación internacional, 185 funcionarios de contratación nacional, 6 Voluntarios de las Naciones Unidas y 38 funcionarios proporcionados por los Gobiernos, de conformidad con la dotación de personal autorizada por el Consejo de Seguridad en su resolución [2350 \(2017\)](#).

Personal de policía

18. Las necesidades propuestas para el personal de policía durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 ascienden a 34.279.800 dólares, monto que incluye 12.294.300 dólares para el personal de policía de las Naciones Unidas y 21.985.500 dólares para las unidades de policía constituidas.

19. En el caso del despliegue de los 295 agentes de policía de las Naciones Unidas necesarios, se ha aplicado una tasa de vacantes del 5%, que tiene en cuenta la rotación o emplazamiento de nuevos agentes de policía y la capacidad de la Misión para contratar agentes de policía de las Naciones Unidas que ya hubieran trabajado en la MINUSTAH. El Secretario General también explica que los créditos para las unidades de policía constituidas obedecen a las necesidades para el despliegue de 980 agentes de unidades de policía constituidas, y se ha aplicado una tasa de vacantes del 1%, que también tiene en cuenta la rotación o el emplazamiento previstos de agentes de policía.

20. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos propuestos para personal de policía.

Personal civil

21. Las necesidades propuestas para personal civil durante el ejercicio presupuestario ascienden a 26.834.800 dólares, que se desglosan en: a) recursos necesarios para sueldos y gastos comunes de personal conexos correspondientes a 160 funcionarios internacionales para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018 (16.263.100 dólares); b) sueldos y gastos comunes de personal conexos correspondientes a 185 funcionarios nacionales para el mismo período (2.716.600 dólares); c) necesidades de recursos para sufragar los gastos de seis plazas propuestas de los Voluntarios de las Naciones Unidas correspondientes a la totalidad del ejercicio presupuestario (308.400 dólares); d) sueldos y gastos comunes de personal conexos correspondientes a 160 plazas temporarias de contratación internacional y 185 plazas temporarias de contratación nacional para el período de 2,5

meses comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 (5.951.800 dólares); y e) necesidades para el despliegue de 38 efectivos proporcionados por los Gobiernos correspondientes a la totalidad del ejercicio presupuestario (1.594.900 dólares).

22. En los párrafos 24 a 135 del informe del Secretario General figura una descripción detallada de la dotación de personal propuesta con respecto a cada componente, cuyo resumen consta en el cuadro 1.

Cuadro 1

Recursos humanos

	<i>Personal internacional^a</i>	<i>Personal nacional^{a, b}</i>	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>	<i>Personal proporcionado por los Gobiernos</i>	<i>Total</i>
Dirección y gestión ejecutivas					
Propuestos 2017/18	16	16	3	—	35
Componentes					
Seguridad y estabilidad					
Propuestos 2017/18	21	10	—	—	31
Asuntos políticos y estado de derecho					
Propuestos 2017/18	22	37		38	97
Derechos humanos					
Propuestos 2017/18	9	9	3	—	21
Apoyo					
Propuestos 2017/18	92	113	—	—	205
Total	160	185	6	38	389

^a Todas las plazas de contratación internacional y nacional fueron financiadas con cargo al personal temporario general para el período de 2,5 meses comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2017, en virtud de la autorización para contraer compromisos de gastos después de que la Comisión Consultiva diera su aprobación. Se propone que sean puestos de plantilla del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

^b Incluido el personal nacional del Cuadro Orgánico y el personal nacional de Servicios Generales.

Tasas de vacantes

23. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, con respecto a las tasas de vacantes aplicadas a las distintas categorías de personal civil, las diferentes tasas incluyen las aplicadas a los funcionarios nacionales e internacionales financiados con cargo a la autorización inicial para contraer compromisos de gastos y desplegados temporalmente para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2017.

24. Por otra parte, se informó a la Comisión Consultiva de que la tasa media de vacantes prevista para los primeros 2,5 meses era de alrededor del 32% en todas las categorías de personal y de que, las iniciativas concertadas de contratación tendrían como resultado la ocupación prácticamente plena de puestos el 1 de enero de 2018. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que se aplique una tasa de vacantes uniforme del 5% a todas las categorías de personal civil del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

25. Además, se informó a la Comisión Consultiva de que todas las plazas se estaban cubriendo por medio de un proceso de contratación competitivo y de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. La

Misión pudo llenar numerosas vacantes en un plazo breve, dado que las plazas se publicaron en Inspira a mediados de agosto de 2017 y hubo un equipo especial en la Sede de las Naciones Unidas dedicado a agilizar la contratación de un destacamento crítico de avanzada antes de que la Comisión aprobara la autorización para contraer compromisos de gastos el 22 de septiembre de 2017. Posteriormente, se creó y anunció el resto de las plazas. El proceso conllevó la movilización de las oficinas de la Secretaría y los directivos contratantes competentes para gestionar un total de 351 plazas. El anuncio de las plazas de contratación nacional y el reclutamiento de los funcionarios nacionales se llevó a cabo a nivel local, con la asistencia de un equipo especializado de la MINUSTAH, mientras que la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno que se encuentra en la Sede de las Naciones Unidas se encargó del proceso para las plazas de contratación internacional.

26. En el caso del personal proporcionado por los Gobiernos, se informó a la Comisión Consultiva de que las 38 plazas se habían cubierto en su totalidad al 31 de octubre de 2017, dado que la Misión había podido reclutar a personal de este tipo que había participado anteriormente en la MINUSTAH. Por otro lado, se informó a la Comisión de que la tasa propuesta de vacantes del 5% para esta categoría de personal se aplicaría a efectos de financiación a fin de permitir la rotación y la eliminación de puestos durante el período.

27. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió información actualizada sobre las tasas reales de vacantes de personal civil al 30 de noviembre de 2017, a saber: personal internacional (40,6%); personal nacional del Cuadro Orgánico (29,8%); y personal nacional del Cuadro de Servicios Generales (22,5%). **La Comisión reitera su opinión de que las tasas de vacantes presupuestadas deben basarse todo lo posible en las tasas de vacantes reales. Por lo tanto, la Comisión recomienda que se aplique una tasa de vacantes del 10% para el personal internacional, el personal nacional del Cuadro Orgánico y el personal nacional del Cuadro de Servicios Generales en las estimaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018. Los gastos operacionales deberán ajustarse en consecuencia.**

28. En los párrafos siguientes figuran comentarios sobre las necesidades de personal en determinadas secciones.

Sección de Desarrollo de la Capacidad

29. El Secretario General indica que la plantilla propuesta para la Sección de Desarrollo de la Capacidad comprendería un puesto de Asesor Superior de la Policía de las Naciones Unidas/Asesor Superior sobre la Reforma (P-5), uno de Oficial de Finanzas y Presupuesto (P-4), dos de Ingeniero (1 P-4 y 1 P-3), uno de Oficial de Planificación de la Policía de las Naciones Unidas (P-3), uno de Oficial de Reforma de la Policía de las Naciones Unidas (P-3), dos de Oficial de Sistemas de Información (P-3), uno de Oficial de Logística (P-3), uno de Oficial de Transporte (P-3), uno de Oficial de Gestión de la Información (P-3), uno de Oficial de Gestión de Instalaciones (P-3), uno de Oficial de Telecomunicaciones (P-3), uno de Oficial de Recursos Humanos (P-3) y uno de Auxiliar Administrativo (de funcionario nacional de Servicios Generales) (*ibid.*, párr. 54).

30. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, a fin de apoyar la evolución y la profesionalidad de la policía nacional de Haití en consonancia con las 25 esferas prioritarias indicadas en su plan de desarrollo estratégico para el período 2017-2021, ultimado y publicado a finales de julio de 2017, se consideraron necesarias capacidades civiles adicionales. El aumento de las necesidades de personal obedece a los recursos que se precisan para desarrollar la

capacidad administrativa de la policía nacional de Haití cuando no se disponga de conocimientos especializados específicos en el país. Se propone que el personal civil de la MINUJUSTH proporcione esas capacidades como parte del componente de policía.

31. Asimismo, se facilitó a la Comisión Consultiva una descripción de los puestos que integran la Sección de Desarrollo de la Capacidad. La Comisión considera que algunas de las funciones propuestas para la Sección deberían estar disponibles a nivel local, en particular ciertas responsabilidades y capacidades relacionadas con los sistemas de información y la gestión de instalaciones.

32. La Comisión Consultiva no se opone a que se apruebe el establecimiento de la Sección de Desarrollo de la Capacidad. No obstante, la Comisión opina que no se han justificado plenamente todos los puestos propuestos en cuanto a la previsión de responsabilidades y volumen de trabajo. Por lo tanto, la Comisión recomienda que no se apruebe la creación de un puesto de Oficial de Sistemas de Información (P-3) y un puesto de Oficial de Gestión de Instalaciones (P-3). Los gastos operacionales conexos deberán ajustarse en consecuencia.

*Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General/
Coordinador Residente/Coordinador Humanitario*

33. El Secretario General indica que la plantilla propuesta para la Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General/Coordinador Residente/Coordinador Humanitario comprende el Representante Especial Adjunto del Secretario General/Coordinador Residente/Coordinador Humanitario (D-2), un puesto de Oficial Electoral Superior (P-5), uno de Oficial de Políticas y Mejores Prácticas (P-4), uno de Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil), uno de Oficial de Coordinación (de funcionario nacional del Cuadro Orgánico) y uno de Conductor (de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales) (*ibid.*, párr. 61).

34. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Oficial Electoral Superior se encargaría de proporcionar periódicamente análisis del proceso electoral a la dirección de la Misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país, por lo que contribuiría a seguir fortaleciendo la capacidad nacional y la implicación nacional en el proceso electoral. También se informó a la Comisión de que el Oficial Electoral Superior mantendría contactos activos con las instituciones electorales y legislativas de Haití para apoyar una revisión fundamentada de la legislación electoral. Además, la Comisión fue informada de la necesidad de que la Misión siguiera colaborando en el proceso electoral para garantizar la celebración creíble de elecciones libres e imparciales durante el período 2017/18.

35. La Comisión Consultiva recuerda que la Misión tiene el mandato de reforzar el estado de derecho y la policía nacional de Haití y de participar en la vigilancia de los derechos humanos y el análisis y la presentación de informes al respecto, según figura en el párrafo 3 del presente informe. Aunque en principio la Comisión no tiene objeciones a la creación de la plaza de Oficial Electoral Superior (P-5), espera que, cuando el informe del Secretario General sea examinado por la Asamblea General, esta reciba más detalles sobre el modo en que dicha plaza contribuirá al logro de los objetivos de la Misión.

Servicio de Derechos Humanos

36. En su informe, el Secretario General explica que la plantilla propuesta para el Servicio de Derechos Humanos estaría integrada por 1 puesto de Oficial Principal de Derechos Humanos (D-1); 1 de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) al que, conforme a la propuesta formulada por el Secretario General en su informe

titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque” ([A/71/818](#) y [A/71/818/Corr.1](#) y [A/71/818/Add.1](#)), correspondería también la función de Defensor de los Derechos de las Víctimas, 12 de Oficial de Derechos Humanos (3 P-4, 4 P-3, 2 de funcionario nacional del Cuadro Orgánico y 3 de los Voluntarios de las Naciones Unidas), 2 de Oficial Adjunto de Derechos Humanos (de funcionario nacional del Cuadro Orgánico), 1 de Oficial Auxiliar de Derechos Humanos (de funcionario nacional del Cuadro Orgánico), 2 de Auxiliar de Derechos Humanos (de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales), 1 de Auxiliar Administrativo (de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales) y 1 de Auxiliar de Equipo (de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales) ([A/72/560](#), párr. 92).

37. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos de la creación de cuatro puestos de Defensor de los Derechos de las Víctimas en cuatro misiones de mantenimiento de la paz, que se proponen en la adición al mencionado informe del Secretario General ([A/71/818/Add.1](#)), debían ser sufragados con los recursos aprobados para la MINUSTAH, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo. También se informó a la Comisión de que, durante el período 2017/18, estas tareas las estaba realizando el personal actual, que estaba combinando esas responsabilidades con otras funciones.

38. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la asignación de las responsabilidades del Defensor de los Derechos de las Víctimas se produjo inmediatamente después de la apertura de la nueva Misión, a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones pertinentes. Se informó además a la Comisión de que las disposiciones en virtud de las cuales esas funciones se combinaban con las de otras plazas se seguirían examinando y adaptando a las necesidades sobre el terreno.

39. A este respecto, la Comisión recuerda el reciente informe conexo del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para la Oficina del Defensor de las Víctimas ([A/72/373](#)), en el que se establece que los recursos conexos para estas plazas se imputarían a los presupuestos de las respectivas misiones para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 y que los recursos para el desempeño de las funciones de asistencia a las víctimas en las misiones sobre el terreno en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 se presentarían en los proyectos de presupuesto pertinentes que se someterán al examen de la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre este asunto figuran en su informe conexo ([A/72/7/Add.27](#)).

40. La Comisión Consultiva recomienda que la plaza de Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5), cuyo titular también está desempeñando la función de Defensor de los Derechos de las Víctimas, siga financiándose con cargo a los gastos para personal temporario general durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018.

Dependencia de Financiación y Desempeño

41. La plantilla propuesta para la Dependencia de Financiación y Desempeño comprendería un puesto de Jefe de Dependencia (Finanzas y Presupuesto) (P-4), tres de Oficial de Finanzas y Presupuesto (1 P-3 y 2 del Servicio Móvil), dos de Auxiliar Superior de Finanzas y Presupuesto (de funcionario nacional del Cuadro de

Servicios Generales) y cuatro de Auxiliar de Finanzas y Presupuesto (1 del Servicio Móvil y 3 de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales) ([A/72/560](#), párr. 109).

42. El Secretario General también indica que, en el marco del proceso de armonización de la elaboración de nóminas de sueldos para todo el personal nacional y el personal uniformado sobre el terreno, la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait se encargará temporalmente de los servicios de nóminas del personal nacional y los agentes uniformados de la MINUJUSTH (*ibid.*, párr. 110). Por consiguiente, dos puestos, uno de Auxiliar de Finanzas y Presupuesto (Servicio Móvil) y otro de Auxiliar de Finanzas y Presupuesto (de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales), tendrán su base en Kuwait para realizar funciones relativas a las nóminas.

43. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la propuesta de tramitar las transacciones relacionadas con las nóminas de la Misión a través de la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait era coherente con la distribución de responsabilidades y que la Oficina de Apoyo se había concebido para asegurar el funcionamiento eficaz de los servicios de nómina de sueldos en otras misiones sobre el terreno. **A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda las observaciones que formuló con respecto a solicitudes similares en el contexto de las propuestas de dotación de personal para la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait y reitera que, si bien no se opone a arreglos temporales, hay que recordar que, de conformidad con la resolución 70/248 A de la Asamblea General, cualquier cambio en el modelo de prestación de servicios, tanto actual como futuro, debe ser aprobado por la Asamblea (véase [A/72/7](#), párr. II.32, y [A/72/7/Add.10](#), párr. 58).** La Comisión recomienda que no se apruebe la creación de un puesto de Auxiliar de Finanzas y Presupuesto (de funcionario nacional del Cuadro de Servicios Generales) en la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait como medida temporal, ya que al tratarse de una misión más pequeña el volumen de trabajo relacionado con las nóminas es menor. Los gastos operacionales conexos deberán ajustarse en consecuencia.

44. **Con sujeción a las recomendaciones formuladas en los párrafos 27, 32, 40 y 43 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los cambios en la dotación de personal y los recursos solicitados respecto del personal civil.**

Necesidades operacionales

45. Los gastos operacionales propuestos durante el ejercicio presupuestario ascienden a 32.067.500 dólares, incluidos los gastos de: a) consultores (255.600 dólares); b) viajes oficiales (1.160.000 dólares); c) instalaciones e infraestructura (9.052.900 dólares); d) transporte terrestre (1.119.400 dólares); e) operaciones aéreas (6.553.400 dólares); f) comunicaciones (2.471.300 dólares); g) tecnología de la información (1.172.200 dólares); h) suministros y equipo médico (426.000 dólares); i) suministros, servicios y equipo de otro tipo (8.856.700 dólares), incluida la suma de 3.480.600 dólares para otras actividades programáticas (véanse los párrs. 52 a 53); y j) proyectos de efecto rápido (1.000.000 de dólares). Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre los componentes específicos del presupuesto operacional figuran en los párrafos siguientes.

Consultores

46. El Secretario General propone que se consignent necesidades de recursos por valor de 255.600 dólares para consultores durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que se desglosa en 177.200

dólares para consultores no relacionados con la capacitación y 78.400 dólares para consultores de capacitación. El Secretario General observa que los créditos solicitados para esta partida obedecen a las necesidades de recursos para servicios de consultoría relacionados con la prestación de apoyo técnico a las organizaciones de la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos y la prestación de asesoramiento técnico a la Misión en relación con su apoyo a la ejecución del plan de desarrollo estratégico de la policía nacional de Haití para 2017-2021.

47. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el aumento de las necesidades para consultores de capacitación obedecía a la previsión de que la MINUJUSTH, al ser una nueva misión, recurriera en mayor medida a consultores para impartir capacitación a sus funcionarios, en comparación con la MINUSTAH, que utilizaba recursos internos.

48. La Comisión Consultiva observa que las necesidades propuestas para consultores de capacitación son iguales a las propuestas originalmente para la MINUSTAH (78.400 dólares) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 ([A/71/787](#), párr. 65) y se pregunta por qué se necesita la misma cantidad de fondos para la MINUJUSTH, que es una misión de seguimiento más pequeña. También cuestiona el enfoque consistente en utilizar un mayor número de consultores de capacitación y la necesidad de que se imparta capacitación en todos los componentes de la MINUJUSTH durante un período de 8,5 meses. **Sobre la base de estas observaciones, la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 22.900 dólares en las necesidades para consultores de capacitación, que se aplicaría al equivalente prorrateado del monto anteriormente asignado a la MINUSTAH para un período de un año.**

Viajes

49. El Secretario General indica que se necesita un importe de 1.160.000 dólares para viajes oficiales con el fin de sufragar 1.909 viajes, a saber, 1.827 viajes dentro de la zona de la Misión y 82 viajes fuera de ella. El Secretario General también explica que la mayoría de los viajes previstos están relacionados con actividades sustantivas, incluidas las de los equipos móviles conjuntos que viajarían a nueve departamentos para llevar a cabo labores de extensión política, promoción, alerta temprana y supervisión (véanse los párrs. 11 a 14). Las necesidades para viajes incluyen recursos para asegurar que tres equipos móviles de cuatro funcionarios cada uno realicen un total de seis visitas de equipo por mes a un departamento durante un período de tres o cuatro días ([A/72/560](#), párr. 169).

50. Se informó además a la Comisión Consultiva de que el crédito para viajes dentro de la zona de la Misión del personal directivo superior de la MINUJUSTH se había presentado en la partida de componentes sustantivos de la información complementaria adicional como consultas políticas y reuniones con los dirigentes regionales y las autoridades locales (9 visitas de 2 funcionarios durante una media de 3 días por viaje con un costo estimado de 9.882 dólares).

51. La Comisión Consultiva también observa el elevado número de viajes fuera de la zona de la Misión propuestos durante el ejercicio presupuestario, cuyo costo asciende a 339.400 dólares. **Habida cuenta de la escasa justificación de los viajes fuera de la zona de la Misión, la Comisión Consultiva recomienda una reducción del 10% de los gastos generales propuestos para viajes oficiales.**

Actividades programáticas y proyectos de efecto rápido

52. El Secretario General señala que se estima que serán necesarios recursos por valor de 3.480.600 dólares para otras actividades programáticas durante el período

comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, según se indica a continuación:

Cuadro 2

**Necesidades para otras actividades programáticas en la MINUJUSTH
(16 de octubre de 2017 a 30 de junio de 2018)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Fondos para contribuir a los progresos en la aplicación de la legislación clave y en el funcionamiento de las instituciones judiciales fundamentales y sus órganos de supervisión	871,1
Fondos para contribuir a las mejoras en la administración, la gestión, la incorporación de la perspectiva de género y la capacidad operacional de la Dirección de Administración Penitenciaria	297,0
Fondos para contribuir a la mejora de las capacidades operacionales e institucionales de la policía nacional de Haití	1 020,0
Fondos para contribuir al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Protección del Ciudadano y las organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar la rendición de cuentas en materia de derechos humanos de las instituciones haitianas	1 292,5
Total	3 480,6

53. Las observaciones de la Comisión Consultiva acerca de las actividades programáticas figuran en los párrafos 166 a 181 de su último informe sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/71/836](#)).

54. El Secretario General también indica que las necesidades estimadas de recursos para proyectos de efecto rápido ascienden a 1.000.000 de dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018. Además, el Secretario General señala que, mediante la ejecución de 30 proyectos de efecto rápido, la Misión tratará de atender necesidades de infraestructura y equipo ligeros de las instituciones de justicia y seguridad, como la policía local y las instalaciones de los tribunales, en nueve departamentos regionales y Puerto Príncipe ([A/72/560](#), párrs. 157 a 159).

55. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva información detallada sobre la propuesta de necesidades de recursos para proyectos de efecto rápido, según se indica en el cuadro 3. Se informó a la Comisión de que en este momento se desconocía el desglose por categorías de costos de cada proyecto.

Cuadro 3

Análisis de las necesidades propuestas para los proyectos de efecto rápido

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Actividad</i>	<i>Monto</i>
Componente 1: seguridad y estabilidad	
Logro previsto 1.1: mejora de las condiciones de seguridad en todo Haití	
Producto: ejecución de 9 proyectos de efecto rápido para mejorar levemente la infraestructura y proporcionar equipo a las instituciones encargadas del estado de derecho	300 000
Componente 2: asuntos políticos y estado de derecho	
Logro previsto 2.1: mayor implicación nacional manteniendo el proceso de construcción institucional basado en el fortalecimiento del estado de derecho	

Producto: ejecución de 9 proyectos de efecto rápido para mejorar levemente la infraestructura y proporcionar equipo a las instituciones de justicia	300 000
Logro previsto 2.4: introducción de mejoras en las capacidades administrativa, operacional y de gestión de la Dirección de Administración Penitenciaria, incluidas mejoras en las condiciones penitenciarias	
Producto: ejecución de 9 proyectos de efecto rápido para mejorar levemente la infraestructura y proporcionar equipo a las instituciones penitenciarias	300 000
Subtotal, asuntos políticos y estado de derecho	600 000
Componente 3: derechos humanos	
Logro previsto 3.2: fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Protección del Ciudadano, que es la institución nacional de derechos humanos, de actuar como mecanismo independiente y fiable de rendición de cuentas en materia de derechos humanos	
Producto: ejecución de 3 proyectos de efecto rápido para mejorar levemente la infraestructura y proporcionar equipo a las instituciones de derechos humanos	100 000
Total	1 000 000

56. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos aprobados para la misión predecesora, la MINUSTAH, para el período 2016/17 incluían una suma de 5.000.000 de dólares para el programa de reducción de la violencia comunitaria y un monto de 4.435.500 dólares para otras actividades programáticas. La Comisión también fue informada de que la autorización para contraer compromisos de gastos para la MINUSTAH en relación con el período de 6 meses que concluye el 31 de diciembre de 2017 no incluía créditos para el programa de reducción de la violencia comunitaria ni ninguna otra actividad programática, que la MINUSTAH había mantenido un pequeño equipo que tramitaría los informes de ejecución finales y gestionaría la liquidación de los compromisos vigentes del programa de reducción de la violencia comunitaria y otras actividades programáticas, y que cualquier actividad pendiente relacionada con el programa sería transferida al equipo de la MINUJUSTH. Además, se informó a la Comisión de que solo se transferirían a la MINUJUSTH las actividades de liquidación de menor importancia que pudieran estar pendientes al 31 de diciembre de 2017. **La Comisión Consultiva confía en que los recursos para proyectos relacionados con la terminación efectiva del programa de reducción de la violencia comunitaria de la MINUSTAH se reflejarán en el informe final sobre la ejecución financiera correspondiente al período que termina el 15 de octubre de 2017.**

57. **Con sujeción a las recomendaciones que formula en los párrafos 27, 32, 43, 48 y 51, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos solicitados para gastos operacionales.**

Otros asuntos

58. El Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe el uso de la Cuenta Especial de la MINUSTAH por parte de la nueva misión, la MINUJUSTH (A/72/560, párr. 178 a)). En el contexto del examen de la financiación de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, la Comisión Consultiva, teniendo en cuenta la resolución 2350 (2017) del Consejo de Seguridad, recomendó que la Asamblea autorizara al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 105.000.000 de dólares, debidamente prorrateada, para el mantenimiento de la MINUSTAH durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2017. También recomendó que el saldo no comprometido de 25.350.600 dólares

correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, así como otros ingresos y ajustes por un monto de 15.158.200 dólares, se acreditaran a los Estados Miembros ([A/71/836/Add.12](#), párrs. 20 y 21).

59. La Asamblea General, en su resolución [71/302](#), autorizó al Secretario General a contraer compromisos para el mantenimiento de la MINUSTAH durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 que no excedieran de 90.000.000 de dólares. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la propuesta de que la Cuenta Especial de la MINUSTAH siguiera siendo utilizada por la misión de seguimiento, la MINUJUSTH, simplificaría la disolución de la MINUSTAH y evitaría la necesidad de designar a la MINUSTAH como misión de mantenimiento de la paz terminada.

60. En caso de aprobarse, se informó a la Comisión Consultiva de que, desde la perspectiva de la presentación de informes, la Secretaría seguiría administrando y gestionando financieramente la MINUJUSTH como si esta fuera el resultado de la transición de la MINUSTAH a una nueva misión, y los estados financieros de las Naciones Unidas presentarían información sobre las misiones bajo la denominación conjunta “MINUSTAH/MINUJUSTH”, destacando la naturaleza transitoria de estas disposiciones de contabilidad. También se informó a la Comisión de que, en términos monetarios, la propuesta significaba que las cuotas o contribuciones a la MINUSTAH y la MINUJUSTH se combinarían, al igual que todo el activo y el pasivo de cada misión de mantenimiento de la paz, lo que permitiría una transferencia eficaz de los activos y pasivos de la MINUSTAH a la MINUJUSTH y simplificaría la gestión de la corriente de efectivo y la liquidación de las obligaciones surgidas en relación con la MINUSTAH. La Comisión recibió asimismo información sobre precedentes similares en los que esta propuesta se había aplicado en casos en que una misión de mantenimiento de la paz había ido seguida de otra o se había dado una transición entre ambas.

61. También se informó a la Comisión Consultiva de que la MINUJUSTH podía financiarse parcialmente con cargo al saldo no comprometido u otros créditos de la MINUSTAH y que, de aprobarse, no habría ninguna distinción entre las contribuciones recibidas por cualquiera de esas misiones. Además, se la informó de que, en la medida en que un Estado Miembro tuviera cuotas pendientes de pago, las contribuciones recibidas se aplicarían en primer lugar a las cuotas más antiguas de la cuenta. **La Comisión no se opone a esta propuesta y confía en que los informes financieros formales a través de Umoja permitirán presentar informes separados y distintos sobre los gastos y la utilización de recursos de ambas misiones, incluida la utilización de esta cuenta durante el período en que se superponen.**

62. En este sentido, también se informó a la Comisión Consultiva de que se adeudaba un monto estimado de 3,6 millones de dólares a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en concepto de reembolso de los servicios prestados a través de la Cuenta Especial de la MINUSTAH. Además, se estima que se adeuda la suma de 8,1 millones de dólares a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en concepto de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes. Por otra parte, se informó a la Comisión de que había un monto estimado de 1,2 millones de dólares pendiente en concepto de reclamaciones de repatriación, así como 37.100 dólares pendientes de pago en concepto de reclamaciones de indemnización por muerte o discapacidad, y que también estaba pendiente el pago de 1,2 millones de dólares a un país que aporta contingentes en relación con una carta de asignación. **La Comisión confía en que todas las reclamaciones pendientes se tramiten sin demora.**

IV. Conclusión

63. El Secretario General esboza sus propuestas en el párrafo 178 de su informe. Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:

a) Apruebe el uso por la MINUJUSTH de la Cuenta Especial de la MINUSTAH;

b) Consigne la suma de 91.811.200 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período de 8,5 meses comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018, suma que incluye los 25.000.000 de dólares previamente autorizados para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2017.
